

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTÍMULOS

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán firmar una carta expedida por la institución cultural correspondiente en la que se obligan a cumplir con los compromisos adquiridos con el Programa de Desarrollo Cultural del Sotavento, así como las consecuencias administrativas y sanciones legales a los que están sujetos y que deben ser atendidas por las áreas jurídicas de cada institución cultural del Programa en caso de que haya incumplimiento o desvío de los recursos. La carta compromiso será revisada y firmada por el beneficiario en la que acepta:

- a) Asistir a una entrevista con el operativo del Programa en el estado para acordar los pormenores de la realización del proyecto, la entrega y comprobación de los recursos y los formatos de informe correspondientes.
- b) Asistir a la reunión de seguimiento de los proyectos aprobados, en donde cada uno de los beneficiados expondrá de manera gráfica y evidente los avances y resultados de los proyectos. La reunión de seguimiento se realizará en el lugar y fecha que la Comisión de Planeación del Programa defina, con

previo aviso. El Programa apoyará a los beneficiados con el traslado, hospedaje y alimentos durante la reunión de seguimiento.

- c) Presentar informe de avance y comprobación de gastos cada tres meses durante el desarrollo del su proyecto.
- d) Presentar un informe final conforme al formato suministrado por el Programa de Desarrollo Cultural del Sotavento.
- e) Cumplir con los objetivos, metas y plazos planteados en el proyecto.
- f) En caso de incumplimiento o desvío de los recursos, el estímulo será suspendido y se solicitará el reembolso del recurso otorgado.
- g) Realizar por lo menos una presentación de los resultados del proyecto en la comunidad en la que se desarrolló.
- h) Los beneficiarios de la categoría Difusión del patrimonio cultural entregará al Programa de Desarrollo Cultural del Sotavento el 10% del producto terminado, así como la autorización al Programa de difundir el contenido de su producto en las páginas electrónicas de las instancias culturales del Programa durante un año.

OAXACA

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA

Dirección de Atención Cultural Comunitaria
At. n.: Leticia Ivonne Valle Mijangos
Calzada Madero esq. Tecnológico #1336, Col. Lindavista, C.P. 68030, Oaxaca, Oaxaca. 01 kollontai1917@hotmail.com
(951) 501 66 93 ext. 12204 y 12203.
www.culturasyarte.oaxaca.gob.mx

CASA DE LA CULTURA DR. VÍCTOR BRAVO AHUJA

Bldv. Benito Juárez esq. Daniel Soto,
Col. María Luisa, C.P. 68300
Tuxtepec, Oaxaca
Tel. 01 (287) 8750144

TABASCO

INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA

Coordinación de Programas Federales
At. n.: Zoila H. Muñoz Baeza
Av. Carlos Pellicer Cámara S/N Edificio CEIBA, Col. Centro, C.P. 86000.
Villahermosa, Tabasco
zoilam3@msn.com
Tel: 01 (993) 131 11 58
www.ice.gob.mx

VERACRUZ

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

Subdirección de Desarrollo Cultural Regional
At. n.: Emelia Reyna Sánchez
Calle Francisco Canal S/N esq. Zaragoza
Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz
emeliareyna@gmail.com
Tel. 01 (229) 932 8920, 932 4376, 9314396,
931 6994 ext. 113 o 114
www.ivec.gob.mx

CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas
Subdirección de Programas Regionales
At. n.: Alejandro Lozano Conde
Av. Paseo de la Reforma Núm. 175, piso 12,
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.
alozano@cultura.gob.mx
Tel. (01 55) 4 1550200 ext. 9552.



Fotografía: Arturo Talavera

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS A PROYECTOS CULTURALES DE LA REGIÓN DEL SOTAVENTO

EL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DEL SOTAVENTO

integrado por el Instituto Estatal de Cultura de Tabasco, el Instituto Veracruzano de la Cultura, la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca y la Secretaría de Cultura a través de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas con el propósito de apoyar, promover, difundir e impulsar las distintas expresiones culturales y procesos identitarios de la región del Sotavento,

C O N V O C A

a artistas populares, compositores, bailadores, artesanos, promotores culturales, escritores, cronistas, músicos, poetas, comités, cooperativas, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias y habitantes en general, que preferentemente radiquen en los municipios que integran la región, a presentar proyectos a título individual o colectivo

Los proyectos presentados deberán llevarse a cabo en los municipios de la región del Sotavento considerados por este Programa:

Oaxaca: Acatlán de Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cosolapa, El Barrio de la Soledad, Eloxochitlán de Flores Magón, Huautepetec, Huautla de Jiménez, Loma Bonita, Matias Romero Avendaño, Mazatlán Villa de Flores, San Andrés Teotlalpan, San Bartolomé Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Chapulapa, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Coatzacoapan, San Juan Comaltepec, San Juan Cotzocon, San Juan Guichicovi, San Juan Lalana, San Juan Mazatlán, San Juan Petlapa, San Lucas Ojitlán, San Mateo Yoloxochitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Sochiapan, San Pedro Teutila, Santa María Chilchotla, Santa María Jacatepec, Santa María la Asunción, Santa María Tlalixtac, Santiago Choapan, Santiago Jocotepec, Santiago Yaveo.

Tabasco: Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Paraíso.
Veracruz: Acayucan, Acula, Agua Dulce, Alvarado, Amatitlán, Ángel R. Cabada, Boca del Río, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Chacaltianguis, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosamaloapan de Carpio, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Sureste, Ixmiquilpan, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Medellín de Bravo, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Otatitlán, Oteapan, Pajapan, Playa Vicente, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Sotepapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacoatlán, Tlalixcoyan, Tres Valles, Tuxtilla, Uxpanapa, Veracruz, Zaragoza.



SECRETARÍA DE CULTURA Y ARTES DE OAXACA



INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA DE TABASCO



INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



ÁREAS DE PARTICIPACIÓN

Artesanías tradicionales y nuevas propuestas.

Se apoyarán proyectos provenientes de artesanos para la elaboración de productos a partir de elementos y diseños tradicionales o basados en estos diseños y elementos.

Técnicas tradicionales para el manejo de los recursos naturales.

Se apoyarán proyectos de recuperación o innovación en el uso de materiales y cultivos tradicionales aplicados en medicina tradicional y teñido natural, entre otros.

Música tradicional y popular.

Se apoyarán proyectos que permitan reforzar la riqueza y variedad del repertorio de la música tradicional y popular de la región tales como manuales, recopilaciones, talleres de formación y capacitación, registro audiovisual, registro de sonoro, registro de imagen, entre otros.

Baile tradicional y popular.

Se apoyarán proyectos que permitan recuperar, reforzar y enriquecer la variedad de los bailes tradicionales y populares del Sotavento (danzón, son montuno, son jarocho, danzas tradicionales, etc.), tales como elaboración de tarimas comunitarias, materiales didácticos, organización de fandangos, entre otros.

Tradición oral.

Se apoyarán proyectos que privilegien la recuperación de los saberes tradicionales y populares, a través de talleres, del registro de narraciones originales de la región expresadas en mitos, cuentos, leyendas, anécdotas, testimonios históricos, cocina, medicina tradicional, entre otros, obtenidos a partir de la recopilación local y regional, con la participación de ancianos o personas respetadas y reconocidas por su trayectoria vinculada al desarrollo de sus comunidades.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

1. Formación y capacitación.

Podrán participar propuestas dirigidas al fortalecimiento y preservación de las manifestaciones culturales que identifican a la región, tales como talleres de verificación, ejecución instrumental, laudería, artesanales, recuperación de técnicas tradicionales, fomento a la tradición oral, u organización de campañas sobre algún tema de importancia cultural dentro de la región, entre otras propuestas.

2. Difusión del patrimonio cultural.

Podrán participar trabajos concluidos y listos para editarse cuyo contenido se refiera al patrimonio cultural del Sotavento y con el propósito de divulgación, tales como investigaciones sobre alguna manifestación

cultural o artística, así como de técnicas tradicionales, narración oral, manual didáctico, registro de manifestaciones artísticas y culturales, en formato de libro, revista, fonograma, documental, audiovisual, página Web, catálogo y exposición fotográfica o museográfica.

3. Equipamiento. Podrán participar proyectos que coadyuven a estimular las prácticas tradicionales y la creatividad artística y que requieran apoyos para el equipamiento y/o consolidación de su obra y la productividad (social, cultural y económica), por ejemplo, indumentaria para danzas, instrumentos musicales y herramientas e insumos.

FORMATO GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Es requisito que los proyectos se presenten en original y tres copias, con la siguiente información:

1. Nombre del proyecto.
2. Nombre del responsable del proyecto.
3. Registro Federal de Contribuyentes.
4. CURP.
5. Domicilio y teléfono fijo, celular o ambos, dirección electrónica, en caso de que se tenga.
6. Documento que avale residencia y antecedentes de trabajo en la comunidad (carta aval de autoridades municipales y/o delegacionales y culturales reconocidas en la entidad).
7. Nombre y antecedentes del grupo, asociación, organización o institución a la que pertenece (en caso de que aplique).
8. En caso de participar en el rubro "Música tradicional y popular" con un proyecto cuya meta final sea la edición de un fonograma o un documental, deberá presentar 3 copias en CD o DVD, según sea el caso. En libros, revistas o catálogos, se deberá entregar domo o maqueta. Asimismo, se entregarán tres cotizaciones de la edición en papel membretado.
9. Nombre de la población, municipio y estado en donde se desarrollará el proyecto.
10. Justificación: Mencionar los aportes y el impacto social que tendrá el proyecto a nivel local y/o regional y la(s) problemática(s) que se pretende(n) atender.
11. Objetivo: Describir qué se pretende realizar y para qué. Descripción de actividades: Mencionar las actividades que se realizarán, su duración y cómo se llevarán a cabo, e indicar quiénes y cómo participarán en ellas.

12. Beneficiarios: describir los beneficiarios del proyecto (niños, jóvenes, personas de la tercera edad, comunidad, localidad, etcétera.)
13. Calendario de actividades: se deben especificar las fechas y los lugares en que se realizarán las actividades descritas en el punto anterior.
14. Presupuesto solicitado y forma de aplicación: se debe indicar la cantidad de dinero solicitado y la forma en que será distribuido. El apoyo otorgado a cada proyecto no será mayor a \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
15. En caso de que el monto solicitado cubra la totalidad del proyecto presentado, es necesario anexar al proyecto una carta compromiso por parte de quien(es) realice(n) otras aportaciones al mismo ya sean instituciones públicas o privadas, o los grupos y comunidades involucradas, donde se señale el tipo de apoyo con que se cuente (dinero o especie) y su utilización.

CONSIDERACIONES GENERALES

- I. Los proyectos deben integrarse a las áreas de participación de esta convocatoria.
- II. Por ningún motivo se autorizará la compra de equipo para registro y reproducción en cualquier medio –fotografía, audio, video, etc.– o de equipo de cómputo.
- III. Para el otorgamiento de los estímulos se privilegiará a aquellos proyectos que estén orientados al beneficio comunitario.
- IV. No podrán participar proyectos que en el momento de recepción y dictaminación de esta convocatoria, cuenten con financiamiento del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) y/o de Fondos Estatales y/o Municipales, entre ellos el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, el Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico y de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, del Programa de Desarrollo Integral para las Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas (PRODIC). Asimismo, no podrán participar quienes tengan pendientes informes o hayan obtenido resultados insatisfactorios derivados del Programa de Desarrollo Cultural del Sotavento.
- V. Esta convocatoria podrá renovar, hasta en una ocasión subsecuente, el apoyo a un proyecto anteriormente beneficiado, siempre y cuando se justifique la continuidad de este, haya presentado sus informes, comprobado satisfactoriamente la aplicación de los recursos y entregado los resultados comprometidos.
- VI. No podrá participar en esta convocatoria, personal adscrito a cualquiera de las instituciones culturales que integran el Programa de Desarrollo Cultural del Sotavento desde jefes de departamento, subdirectores, directores, directores generales, subsecretarios y secretarios.
- VII. Los recursos de que dispone esta convocatoria son limitados, por lo que se aplicarán en aquellos proyectos que demuestren su viabilidad. La Comisión dictaminadora de esta convocatoria tiene el derecho de declarar desierta cualquiera de las categorías.
- VIII. La no aprobación de un proyecto no prejuzga su importancia ni su validez.
- IX. Para la selección de los proyectos, el Programa de Desarrollo Cultural del Sotavento nombrará a una Comisión dictaminadora formada por especialistas de reconocida trayectoria cuya decisión será inapelable.
- X. Los proyectos que no resulten beneficiados podrán participar en las siguientes convocatorias.
- XI. No se devolverá ningún original de las propuestas presentadas.
- XII. El Programa de Desarrollo Cultural del Sotavento se compromete a informar oportunamente a quienes obtuvieron el estímulo, la fecha, hora y lugar de entrega.
- XIII. La fecha límite para entregar proyectos será el día 31 de agosto de 2018 y se podrán registrar personalmente o enviar por correo; en este último caso, la fecha del matasellos no deberá ser posterior a la fecha límite de entrega.
- XIV. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión dictaminadora.
- XV. Para asegurar su participación, el (los) remitente(s) deberán respetar las condiciones de esta convocatoria y se entiende que al participar en esta –que se inicia al momento de la entrega del proyecto–, aceptan de manera incondicional estas bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas en las mismas.

Cierre de convocatoria:

31 de agosto de 2018